



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0369

Se acepta la renuncia al poder que presentó la Dra. **DIANA LUCIA PEÑA ACOSTA**, como apoderada del extremo demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM